

á una Ama de satisfacción, si todavía estu- 50  
biere lactando, ó á la Casa del Partido, ó á la  
Casa general, según la ciudad en que se halla-  
ne el Expositor; pero si la tal Persona  
lo abandonare sin dar este aviso, y esperan  
su regreso, sera castigada por la Justicia  
según dictare las circunstancias —

2º El Economos de cada Demarcación tendrá  
libro donde entrará todos los Expositos  
de ella, expresando, y notando en cada Pax-  
tida qualquiera novedad que ocurriese al  
Expositor, como si este falleciere, ó mudase  
de Ama: y luego que se reciba alguna  
Expositor, lo avisara al Administrador  
de la respectiva Casa general, dandoles  
igual noticia, de lo que despues ocurri-  
ese, y este llevaria igual libro de avisos,  
guardando las cartas de aviso, que dejan  
los Reclados de su cuenta anual —

